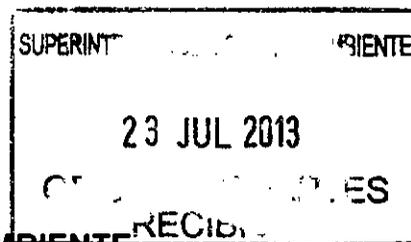


Expediente sancionatorio Rol: D-008-2013
Fiscal Instructora del procedimiento Adm. sancionatorio: Sra. Pamela Torres
Bustamante

CUMPLE LO ORDENADO



SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Mauricio Powell Mayorga, abogado, cédula nacional de identidad N° 14.166.304-6, en representación según se acredita de **CONSTRUCTORA ALTIUS S.A.**, RUT: 78.300.120-1, representada por **ROBERTO CEA MIRANDA**, factor de comercio, cédula nacional de identidad N° 8.379.491-7, todos domiciliados para estos efectos, en Avenida del Valle N° 662 oficina 601, Ciudad Empresarial, comuna de Huechuraba, ciudad de Santiago, en expediente sancionatorio Rol: D-008-2013, con respeto digo:

Que encontrándome dentro del plazo legal vengo en este acto a cumplir lo ordenado en conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 y 31 de la ley 19.880, acompañando mandato judicial que fue conferido a esta parte con fecha 26 de Septiembre de 2012.

POR TANTO, en virtud de lo expuesto,

SOLICITO A USTED, por cumplido lo ordenado y acompañado mandato judicial que fue conferido con fecha 26 de Septiembre de 2012.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Mauricio Powell Mayorga". The signature is written in a cursive style and is positioned below the text of the document.

8

GONZALO HURTADO MORALES
NOTARIO PUBLICO
AV. APOQUINDO 4943 - LAS CONDES
SANTIAGO - CHILE

Jcñ/

MANDATO JUDICIAL

CONSTRUCTORA ALTIUS S.A.

A

POWELL MAYORGA, MAURICIO ANDRÉS
Y OTRA

Repertorio N° 3174-12.-

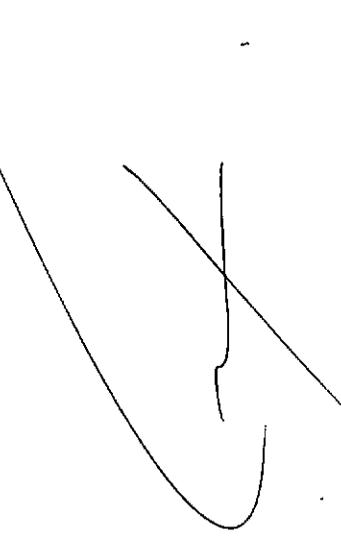
En la ciudad de Santiago, República de Chile, a veintiséis de Septiembre del año dos mil doce, ante mí, **LILIA SIERRA MEJÍA**, abogado, Notario Suplente de don **GONZALO HURTADO MORALES**, abogado, Notario Público, titular de la Primera Notaría de la Comuna de Las Condes, con oficio en Avenida Apoquindo número cuatro mil novecientos cuarenta y tres de esta ciudad, según consta de Decreto Judicial protocolizado bajo el número dos mil novecientos doce guión dos mil doce de fecha treinta y uno de Agosto del año dos mil doce, comparecen: don **ROBERTO EDUARDO CEA MIRANDA**, chileno, casado, factor de comercio, cédula, nacional de identidad número ocho millones trescientos sesenta y nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro guión siete, en representación,



9

según se acreditará, de **CONSTRUCTORA ALTIUS SOCIEDAD ANÓNIMA**, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y ocho millones treinta mil ciento veinte guión uno, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Martín de Zamora número cuatro mil trescientos treinta y ocho, de la Comuna de Las Condes; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula mencionada y expone.

PRIMERO: Que en la representación que inviste, viene en otorgar poder judicial especial, pero tan amplio como en derecho se requiera, al señor **MAURICIO ANDRÉS POWELL MAYORGA**, Cédula de Identidad número catorce millones ciento sesenta y seis mil trescientos cuatro guión seis y Doña **BIANCA ISA BARRUETO ZAMORA**, Cédula de Identidad número catorce millones ciento cincuenta y cinco mil ciento cuarenta y dos guión seis, ambos abogados habilitados para el ejercicio de la profesión, domiciliados para estos efectos en Avenida del Valle número seiscientos sesenta y dos, oficina seiscientos uno, Ciudad Empresarial, comuna de Huechuraba, para que representen a "CONSTRUCTORA ALTIUS S.A.", en todos conflictos laborales actuales o sucesivos en especial atención en los autos laborales RIP o guión ciento dos del dos mil doce seguida ante Juzgado Laboral de Valparaíso. **SEGUNDO:** Los mandatarios actuando ya sea de manera conjunta, separada, indistinta o individual, estarán investidos de



todas y cada una de las facultades establecidas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil. Las que se dan por íntegramente reproducidas, pudiendo incluso otorgar o delegar el patrocinio y poder conferido en este acto, a los abogados y habilitados de derecho que estimen necesarios. **TERCERO:** Este mandato no confiere a los mandatarios la facultad de ser notificados válidamente de nuevas demandas en contra de "CONSTRUCTORA ALTIUS S.A." y de emplazar a ésta. **CUARTO:** Este poder de mantendrá vigente hasta el momento en que sea revocado por escritura pública, debidamente anotada al margen de la matriz de este documento. **PERSONERÍA:** La personería de don Roberto Cea Miranda, para representar a " CONSTRUCTORA ALTIUS S.A.", consta en escritura pública de acta Octava Sesión de Directorio de fecha veintinueve de agosto de dos mil seis, otorgada ante el Notario Público de Santiago Don José Musalem Saffie, la que no inserta por ser conocida del compareciente y del Notario que autoriza. Minuta redactada por el abogado Mauricio Powell Mayorga. En comprobante y previa lectura, así lo otorga y firma. De da copia. DOY FE.



ROBERTO EDUARDO CEA MIRANDA

C.I.N° 8.369.494 - 7

En Rep. CONSTRUCTORA ALTIUS SOCIEDAD ANONIMA



AUTORIZADA ESTA COPIA QUE ES
TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

PRIMERA
NOTARIA
LAS CONDE

26 SEP 2006

SANTIAGO
DE
CHILE

GONZALO HURTADO MORALES
LILIA SIERRA MORALES
APOQUINDO
NOTARIO DE EMPLAZANTE
1° NOTARIA LAS CONDES - SANTIAGO

11

REVERSO NO ESCRITO, INUTILIZADO

GONZALO HURTADO MORALES
NOTARIO PUBLICO



LILIA SIERRA MEJIA
ABOGADO
NOTARIO REEMPLAZANTE
ART. 422 C.O.T.
1ª NOTARIA DE LAS CONDES - SANTIAGO